MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

"Exhorta al Poder Ejecutivo a evaluar la declaración de días no laborables el viernes 13 y el sábado 14 de noviembre de 2026 en el departamento de Lambayeque, para los trabajadores de los sectores público y privado, con ocasión de la visita apostólica de Su Santidad el Papa León XIV, y a las entidades competentes a coordinar las acciones que dicha visita requiera"

La diputada de la República que suscribe, Liliana Milagros Takayama Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular y representante del departamento de Lambayeque, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política del Perú y los artículos 99, literal f), y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, propone a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados define las mociones de orden del día como "propuestas mediante las cuales los diputados solicitan al Pleno que se adopten acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno", y su literal f) incluye entre los supuestos de procedencia los "pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de interés nacional";

Que, por Decreto Supremo N.º 037-2026-RE, publicado el 14 de agosto de 2026, el Poder Ejecutivo declaró de interés nacional la visita al Perú de Su Santidad el Papa León XIV y creó la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel "Visita de Su Santidad el Papa León XIV"; dicha norma fue modificada por el Decreto Supremo N.º 043-2026-RE, publicado el 22 de setiembre de 2026, que ajustó el periodo de la visita al comprendido entre el 11 y el 16 de noviembre de 2026 e incorporó expresamente en la declaratoria a los departamentos de Cajamarca, Cusco, Lambayeque, Lima y Ucayali y a la Provincia Constitucional del Callao; en consecuencia, el interés nacional de la visita al departamento de Lambayeque ya ha sido reconocido por el Poder Ejecutivo y no constituye objeto de la presente moción;

Que, el programa oficial del viaje apostólico, dado a conocer por la Santa Sede el 21 de setiembre de 2026, asigna al departamento de Lambayeque las jornadas del viernes 13 y el sábado 14 de noviembre, durante las cuales el Santo Padre presidirá la Santa Misa en la explanada de las Pampas de Pimentel, se reunirá con representantes de la Iglesia en el Santuario de Nuestra Señora de la Paz y con la comunidad de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, presidirá el rito de coronación de la Virgen Inmaculada en la Catedral Santa María de Chiclayo y participará en un encuentro de oración con motivo del cierre del Año Jubilar de Santo Toribio de Mogrovejo;

Que, el vínculo personal del Papa León XIV con Lambayeque confiere a esta visita un significado particular, pues antes de su elección realizó misión pastoral durante varios años, como obispo, la diócesis de Chiclayo, y adquirió la nacionalidad peruana, circunstancias sin precedente en la relación entre un Sumo Pontífice y nuestro país;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 2, numeral 3, el derecho de toda persona "a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada", y en su artículo 50 establece que, "dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración";

Que, se anticipa una afluencia masiva de fieles procedentes de Lambayeque, de otras regiones del norte y del exterior, cuya atención exigirá cierres de vías, restricciones vehiculares, corredores peatonales y un despliegue extraordinario de personal y servicios de seguridad, salud y logística en Chiclayo, Pimentel y los distritos vecinos;

Que, de mantenerse como hábiles el viernes 13 y el sábado 14 de noviembre de 2026, la superposición de la jornada laboral y escolar con las actividades de la visita entorpecería la movilidad de la población y la ejecución de los planes de seguridad, e incrementaría los riesgos propios de las grandes concentraciones de personas;

Que, existe un antecedente directo: con motivo del viaje apostólico del Papa Francisco, el Decreto Supremo N.º 113-2017-PCM, publicado el 23 de noviembre de 2017, declaró día no laborable compensable el 19 de enero de 2018 en Puerto Maldonado y el 20 de enero de 2018 en Trujillo, tanto para el sector público como para el privado, y dispuso que las horas no trabajadas se recuperaran, en el sector público, en la oportunidad que fijara el titular de cada entidad y, en el privado, según lo acordado entre empleadores y trabajadores; este precedente demuestra la viabilidad jurídica de una medida análoga, cuya adopción, no obstante, compete exclusivamente al Poder Ejecutivo;

Que, según ha sido difundido públicamente, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha señalado que el Poder Ejecutivo evalúa declarar días no laborables en las circunscripciones comprendidas en el recorrido papal, entre ellas Lambayeque, por lo que un pronunciamiento de esta Cámara en ese sentido resulta oportuno;

Que, una decisión de esta naturaleza favorecería, además, la actividad turística, gastronómica, hotelera y comercial de la región, y facilitaría que las entidades públicas destinen su personal y sus recursos a la adecuada organización de la visita;

Que, en atención al principio de separación de poderes previsto en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, y siendo la declaración de días no laborables una atribución que el Poder Ejecutivo ejerce mediante decreto supremo, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la presente moción se limita a exhortarle a que evalúe la medida y, de considerarla procedente, la adopte, fijando en la norma correspondiente su alcance territorial, las condiciones aplicables a cada sector, el régimen de compensación de horas y la continuidad de los servicios esenciales;

Que, del mismo modo, conviene exhortar a los sectores y gobiernos subnacionales involucrados a coordinar, cada cual en el ámbito de sus competencias y de manera articulada con la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel "Visita de Su Santidad el Papa León XIV", las acciones de seguridad ciudadana, respuesta a emergencias, gestión del tránsito y habilitación de espacios públicos que la visita requiera, sin superponer funciones;

Por las consideraciones expuestas,

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO.- EXHORTAR al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, evalúe y, de considerarlo procedente, declare mediante decreto supremo días no laborables el viernes 13 y el sábado 14 de noviembre de 2026 en el departamento de Lambayeque, con ocasión de la visita apostólica de Su Santidad el Papa León XIV, para los trabajadores de los sectores público y privado, bajo las condiciones que la propia norma determine y asegurando la continuidad de los servicios esenciales; y **EXHORTAR** a los Ministerios del Interior, de Defensa, de Salud y de Transportes y Comunicaciones, al Gobierno Regional de Lambayeque y a los gobiernos locales competentes a que, en el ámbito de sus atribuciones y en articulación con la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel "Visita de Su Santidad el Papa León XIV", coordinen las acciones de seguridad ciudadana, atención de emergencias, ordenamiento del tránsito y acondicionamiento de espacios públicos que la visita apostólica requiera.

Lima, 2 de octubre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAKAYAMA JIMENEZ Liliana Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2026 15:51:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON DE VETTORI Cecilia Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2026 18:41:20-0500